L

a calidad de la legislación es uno de los factores que más impacta toda auditoría de la regularidad, del cumplimiento o de la conformidad.

En general a las autoridades les encanta que se obligue a los revisores fiscales a informar sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables, porque esto traslapa las funciones del supervisor estatal con las del revisor, colocando a aquel en la posibilidad de descargarle prácticamente todo esfuerzo de campo a este. Semejante concepción termina desnaturalizando la revisoría fiscal, que no ha sido pensada en favor del Estado sino en beneficio del público.

Adicionalmente al absurdo de amontonar controles, aumentando los costos de operación innecesariamente, habría que pensar que la cascada de exámenes termina siendo una forma de corrupción, pues lo que hace es generar más vinculaciones de las necesarias, lo cual es especialmente cierto y preocupante respecto de entidades del Estado, al que se le desangra por estos medios.

Con todo, como empezamos, la calidad del ordenamiento es fundamental. El montón de leyes, decretos, resoluciones, circulares, acuerdos, ordenanzas, oficios, genera varios retos. En primer lugar identificar cuantas están vigentes. Nuestro ordenamiento exige a toda entidad pública mantener la normatividad que le corresponde a disposición del público. Hay buenos compilaciones y pésimas, las que lamentablemente son muchas. Un buen paso, a nivel nacional, son los decretos únicos. Ojalá se mantengan. Algunos empezaron muy confusos y no han faltado deficiencias que ya han obligado a varias correcciones. Pero, ciertamente, es esperanzador tener codificaciones, que en países desarrollados se mantienen en medios electrónicos a disposición del público.

En segundo lugar es indispensable presentar las normas junto con la jurisprudencia respectiva, cosa que muchos no hacen y otros apenas limitan a una breve cita. Sin embargo, el sentido de ciertas disposiciones ha sido precisado por los jueces, sin que se pueda pasar por alto.

En tercer lugar se espera un lenguaje adecuado. En algunos países las normas se someten a revisiones lingüísticas por parte de expertos, cosa que aquí no solemos hacer. Hay normas llenas de neologismos, producto de copiar disposiciones de otros países sin análisis. En más de un caso se han introducido términos incorrectos que terminan confundiendo.

Por estas y otras cosas es que los contadores tienen, tanto como ciudadanos como profesionales, interés en una legislación de calidad. Una reflexión internacional promovida por IFAC originó la publicación [From Crisis to Confidence: A Call for Consistent, High-Quality Global Regulation](http://viewer.epaperflip.com/Viewer.aspx?docid=7b4bf0af-503f-4294-a0f3-a5a1012a48b3), en la cual enumeran 10 calidades que debiera exhibir todo ordenamiento. La ley puede ser un instrumento del bien común o una forma de sacar ventaja de los poderosos. Es necesario vigilar a legisladores y reguladores.

*Hernando Bermúdez Gómez*